

por el suplicante Secretario y entendiéndose
 los Sr. Concejales acordaron fijar en ochav
 el número de Comisioneros permanentes en
 que ha de dividirse el Ayuntamiento, confiriendo
 a cada uno de ellos los negocios generales
 relativos a los que la Ley pone a su
 cargo y determinando el número de individuos
 de que han de componerse; previendo in
 mediatamente a la elección de personas
 en votación secreta y por papeletas que
 sean elegidas por obtener mayor número
 de votos los Sr. Concejales siguientes

Haruena { Manaim de Herra Sabido
 { Capitan de Herra Doan
 { Juan Millalobez sarraun
 { San Salmeron Lucas mayor
 { Gab. General Generala
 { Pedro Gargan Boldean

Monteyvega { Lorenzo Gutierrez Alvarado
 { Lucas Salmeron Lucas
 { Juan Millalobez Galland

Sobresu villa
 y ornato { Pedro Gutierrez Alvarado
 { Sr. D. Inigo del Villar
 { Manuel Alvarado Bermejo
 { Diego Oliver Oliver

Beneficencia y
 escuelas { Salvador Sena Galland
 { Lorenzo Gutierrez Alvarado
 { Gab. General Generala
 { Pedro Gargan Boldean

Alumbrao { Juan Millalobez sarraun
 { San Salmeron Lucas
 { Lorenzo Gutierrez Alvarado

Abastos

Festivo

Cementerio

- 1.º Pedro Gargueta Roldan
- 2.º Antonio Gutierrez Mauricio
- 3.º Antonio Cipriano Domina
- 4.º Manasin de Thoma Sanchez
- 5.º Lorenza Gutierrez Mucilla
- 6.º Antº Villalobos arcam
- 7.º Manuel Mista Pomet
- 8.º Manasin de Thoma Sanchez
- 9.º Pedro Gargueta Roldan
- 10.º Salvador Lera Gallart
- 11.º Manuel Mista Pomet

Se continuan en signarse pa
 interventos de la junta Municipal
 en arreglo al artº 11º de la ley organi-
 civa, al Concejal Sr. Lorenza Gutierrez
 Mauricio

Se fiend determinar el orden su-
 morio de la Ley Regidora para que cada
 cual oya de su respectiva lugar y
 pueda ir sustituyendo o suplir al
 que le preceda ya en la Prorogativa ge-
 neral de comparendo de la Ciudad o en las
 verificaciones con arreglo a la Real orden de
 27 de Julio de 1872, inserta en el Boletín ofi-
 cial de esta Provª de 24 de Agosto siguiente
 por el orden de voto en cada cual obtiene
 dia este resultado:

- | | | | |
|-----|-------------------------------|------|---------------------------------|
| 1.º | D. Lorenza Gutierrez Mauricio | 6.º | D. Antº Antonio Lopez del Moral |
| 2.º | D. Antonio Cipriano Domina | 7.º | D. Salvador Lera Gallart |
| 3.º | D. Antº Villalobos arcam | 8.º | D. Lorenza Gutierrez Mucilla |
| 4.º | D. Manuel Mista Pomet | 9.º | D. Galº Gonzalo Gonzalez |
| 5.º | D. Antº Villalobos arcam | 10.º | D. Manuel Mista Pomet |

Por el Sr. Alcalde se dio su consentimiento

Señores concejales de su Ayuntamiento de Huelva, a saber	
Primer	Dionisio de los Caballos
1.º del centro	José Salmerón osorio
2.º	Francisco Gómez, alcaide
3.º	Antonio Salmerón Salmerón
4.º	Enrico Fernández Ponce
5.º	Pedro Villalga osorio
6.º	Pedro Osorio Baudiza
7.º	Francisco Gallardo Sinares
8.º	Francisco Barrionuevo Gallardo
9.º	José Cruz Cordero
10.º	Francisco Almonar Landa
11.º	Marcelo de los Rios
12.º	Marcelo de los Rios
13.º	José Rodríguez Martín
14.º	Francisco Galfo de Capurza
15.º	Francisco López Landa
16.º	Manuel López Cabrera
17.º	Francisco de los Rios
18.º	Francisco de los Rios
19.º	Francisco de los Rios
20.º	Francisco de los Rios
21.º	Francisco de los Rios
22.º	Francisco de los Rios
23.º	Francisco de los Rios
24.º	Francisco de los Rios
25.º	Francisco de los Rios
26.º	Francisco de los Rios
27.º	Francisco de los Rios
28.º	Francisco de los Rios
29.º	Francisco de los Rios
30.º	Francisco de los Rios
31.º	Francisco de los Rios
32.º	Francisco de los Rios
33.º	Francisco de los Rios
34.º	Francisco de los Rios
35.º	Francisco de los Rios
36.º	Francisco de los Rios
37.º	Francisco de los Rios
38.º	Francisco de los Rios
39.º	Francisco de los Rios
40.º	Francisco de los Rios
41.º	Francisco de los Rios
42.º	Francisco de los Rios
43.º	Francisco de los Rios
44.º	Francisco de los Rios
45.º	Francisco de los Rios
46.º	Francisco de los Rios
47.º	Francisco de los Rios
48.º	Francisco de los Rios
49.º	Francisco de los Rios
50.º	Francisco de los Rios

El Ayuntamiento de Huelva, en virtud de la necesidad de formar la lista de electores de compromisarios para senadores, a lo cual se adhieren todos los Señores Concejales presentes, excepto a Gabriel González González y a Manuel de los Rios Benet, con los cuales estuvo conforme el Sr. Alcalde Promotor en su expusición, que preceptuando la Ley en su Art. 29.º que las listas para compromisarios se han de exponer al público el día 1.º de Enero y sin haberse hecho esta en el día por la no constitución del Ayuntamiento.

entenden que en virtucion de responsabi-
lidad debien Consultarse al G. G. G. G.
Civil de la Prov. y si lo es el propio
el G. G. G. G. que cuando hay un pre-
cepto de la Ley claro y terminante debe
cumplirse sin Consultar, asi como al
Concejal D. Mariano de Hama que di-
hin asi lo determina la Ley, como en
estas listas de bien de figurar los nombres
de los Concejales electos que aun no lo
eran sino en Aprobacion la formacion
de la lista segun la Constitucion del Ayuntamiento
sin perdida de tiempo se proceda a la
formacion de la lista del Comisionario por
Senadores y ultimada el tratado suscribi-
one por todos los Asistentes que expuestas
al publico cuya lista es como sigue

altes del Ayuntamiento,
D. Don Luján Luján
Pedro Garcia Poldan
Mariano de Hama Lanza
Salvador Serra Gallart
Luis Felimon Lucas
Lorenzo Villalby Gallardo
Pere Oliver Oliver
Ante Luján Poldan
Don Felimon Lucas mayor
Francisco de Hama Poldan
Ante Villalby araven
Gabriel Gonzalez Gonzalez
Mariano Herba Poldan
D. D. Jose del Moral
Ante Gutierrez Heredia
Lorenzo Gutierrez Heredia
Lorenzo Gutierrez Heredia



Mayores Contribuyentes
Contribucion 20

Nombres y Apellidos	Rustica		Urbana		Industrial		Total	
	Rs	Cts	Rs	Cts	Rs	Cts	Rs	Cts
1. Juan Galland Ferrer	2475	58	706	87			3182	45
2. Jose Pasa Herra	1909	62	677	18			2608	80
3. Margiel Ferrer, Choum	1668	21	208	65			1877	
4. Fr. Antonio del Monte	1171	80	660	22			1832	02
5. Celestino Abian, reguero	1258	07	522	34			1780	43
6. Greg. Redondo Diaz	300	35	378	22	32	23	1018	80
7. Juan Baptista Bonilla	526	41	371	77	11	44	919	88
8. Ant. Ferrer Ferrer	245	73	625	77			871	50
9. Fr. Guadalupe Ceresola	404	78	53	53	271	64	750	15
10. Ricardo Esmeralda Martinez	382	15	341	73			724	08
11. Juan Lopez de Mazarinos	577	77	625	7			660	56
12. Pedro Feliciano Velazquez	607	07	136	61			643	70
13. San. Rodrigo Lujan	527	28	67	66			596	94
14. Antonio Villalobos Gallardo	498	41	91	32			579	73
15. Federico Banda Corbelli	197	77	166	74	20	727	574	
16. Manuel Gut. Mazarinos	441	75	100	72			542	67
17. Juan Ferrer Villalobos	373	20	114	16			507	46
18. San. Peter Herra	427	46	78	76			506	22
19. Federico Villalobos Ararom	181	68	250	11	74	34	506	13
20. Fr. Manarin Villalobos Gallardo	288	51	207	70			496	41
21. Fernando Ferrer Liza	322	81	166	32			489	13
22. Gabriel Verde Gornal	319	06	166	82			485	88
23. Antonino Verde Redondo	417	58	64	67			482	25
24. Alberto Fajana Lopez	475	38	242				477	80
25. Manuel Pasa Fajana	333	40	126	73			418	33
26. Margiel Ferrer Mazarinos	174	80			283	06	457	84
27. Greg. Redondo Mazarinos	326	76	117	01			443	77
28. Felipe Mazarinos Ferrer	447	62	91	01			438	03
29. Rafael Liza Mazarinos	349	58	83	70			443	48
30. Juan Pasa Herra	277	57	60	27			357	86
31. San. Blas Ferrer Villalobos	251	71	77	86			353	77
32. San. Saverio Unido	223	21	112	85			336	06
33. Enrique Gornal Gornal	246	36	89	67			336	03
34. Gerardo Mazarinos Gallardo	208	04	118	10			326	14
35. Manuel Fontella Garcia	37	43			270	21	321	64

36	José Sánchez Torres		32023	32023
37	Juan Villegas Sánchez	14802	15250	20052
38	José Castilla González		29021	29021
39	Pedro Sarama García	2067	3081	28883
40	Ant. López del Moral	19011	7777	26810
41	Gonzalo Valdesia Villegas	10726	4837	11208
42	José María Alvar	20733	1862	26595
43	Lozano Gutiérrez Sánchez	13108	13243	26351
44	Ant. Salmerón Luque mayor	23162	3010	26202
45	José Salmerón Luque menor	21943	2926	25867
46	Miguel Guineros Simón	126		25590
47	Gabriel Albesa Temat			25590
48	José Guineros Segura			25590
49	Ant. Romero Vaquez	1476	2928	17842
50	José Salmerón Luque mayor	10702	12067	23769
51	Ant. Sánchez Parrado	17841	5734	23615
52	José Gutiérrez Morilla	17189	4892	22481
53	Felipe González González	12612	9063	22175
54	Daniel Villalobos Sarama	20608	591	21023
55	José María Maura Gutiérrez	8636	5397	6862
56	Luis Pérez Valdesia	8701	12141	20842
57	Luis María Rodríguez López	2153	18237	20830
58	Ant. Villegas Sánchez			30729
59	Mamuel Oliver Galligo	14855	5619	30474
60	Benigno José Vaquez	10917	5596	19944
61	Ant. María López	10612	9133	19735
62	Juan Ant. Luque García	18256	154	18410
63	José Sánchez Trivaldo	1096	6015	11208
64	Ant. Maura Salmerón			17842
65	Federico Campa González			17842
66	Juan Pérez Thomáñez			17842
67	Esteban Pizarro Mayo			17584
68	José Salmerón Poda	13040	4427	17467
69	José Salmerón Luque menor	2961	13992	16957
70	Diego Martín Castellón	14269	1874	16843
71	Ant. García Saura	11776	4561	16343
72	Benigno González Vaquez	7160	19012	16172
73	Ant. Maura Villalobos Sarama	41257	4737	15994
74	Benigno Guillen Moratalla		7797	8006

32022
 27052
 27021
 28883
 26810
 26769
 26595
 26354
 26202
 25867
 25716
 25590
 25590
 25316
 23769
 23615
 22481
 22175
 21223
 20895
 20802
 20820
 20729
 20474
 19944
 19735
 18410
 18319
 17842
 17842
 17802
 17584
 17467
 16957
 16843
 16343
 16172
 15974
 15805



75. D. Pedro. Martin. Tambo 1240 . . . 14296 13526
 76. Rafael. Villegas. Fuentes 8059 1917 5003 14979

Por unanimesidad se acordó que el mercado de Cordero que tiene lugar todos los días festivos, se establezca en el Paseo de la rota de la Rambla de Berlina =

El Sr. D. Rafael. Villegas. Fuentes se que de dar de sí por terminado el auto que firmaron en consecuencia, a que go el Secret. Certifico =

Francisco *Mariano de Barra*

Francisco de Barra *Francisco de Barra*
Francisco de Barra

Pedro Jarque

Diego de Barra *José de Barra*
José de Barra *José de Barra*

Diego de Barra *José de Barra*

José de Barra *José de Barra*

José de Barra

En la Ciudad de Berja a diez de Enero de mil novecientos Cuatro, Reunido el Ayuntamiento de la misma en la sala Consist. de sus ordinarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Lupio Lupio con su personal en mayoría, con cuyo rubro el margen se expresan, presente que el secretario se hallaron y acordaron lo particular siguiente

Que leida y aprobada la lista de la sesión anterior =
 para cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia por

la que se reserva de Real orden la inap-
titud de los Concejales D. Sancho Lupion Lu-
pion, y D. Gabriel Varde Gomaler, el Ayuntamiento
quedo enterado.

Se procedió a la formación del sis-
tema para el recuento actual, y se le
fijó el período terminal que sea.

Por el Concejal D. Sancho Salmeron
Mayor se expresó que el Alcalde ha separado
de su cargo individuos de la Admón. de Con-
sumos, en cuyo empleo son indispensables los
Armas como en su cargo de Admón. y auxi-
liar del impuesto lo cuales son en sus nom-
bramientos y separación de la Competencia del Ayun-
tamiento conforme al art. 7.º de la ley municipal
del regl.º que dice, que el nombramiento
de los empleados y Ayentes en todos los ve-
nidos corresponden al Ayuntamiento excepto los sigi-
erantes Municipales que son en Armas lo cuales nom-
bra y separa el Alcalde, cuyo texto se recopila por el
art. 3.º del Real Decreto sobre regl.º de Consumos
de 1885 y se confirma en sentencia del Tribunal
Contencioso Administrativo de 3 de Julio de 1896,
Excmo. de 21 de Nov.º del mismo año, y por lo tanto
propone al Ayuntamiento que deje en efecto la desig-
nación de otros dos cargos hecha por el Alcalde a
favor de los dos empleados que los desempeñan
designando las personas que deban ocuparlos, e in-
teresa además que en caso de que el Alcalde se
oponga a esta solución, el Ayuntamiento designe una
persona de su confianza que intervenga todas
las operaciones de la Admón. de Consumos.

Por el Alcalde se manifestó que los
nombramientos hechos en la Admón. de Con-
sumos son de su exclusiva Competencia por
considerarlo Ley del regl.º de la
Admón.

Por el Concejal D. Sancho Salmeron



se replia que en vista de la Conty-
tacion del Alcalde se someta a vota- 31
cion si el Ayuntamiento tiene derecho a
designar el personal de la mesa de Con-
sumos, y en caso afirmativo que se re-
serve el derecho de nombrarlo cuando
a bien tenga, fijando a la responsabilidad
del Alcalde en tanto faltare e inasistencia
ocurran en la Ciudad del impuesto

Esta deliberacion la propusieron estu-
vo conformes con ella todos los asistentes
excepto el Sr. Alcalde y los Concejales D. Ga-
briel Gonzalez Gonzalez y D. Manuel Alaba
sin may de que votar se dio por
terminado el auto que firmaron los asis-
tentes de que yo el Secretario certifico

<i>Juan Lupion</i>	<i>Manuel Alaba</i>
<i>Francisco de Sana</i>	<i>Juan Labrera</i>
<i>Manuel Gonzalez</i>	<i>Manuel Alaba</i>
<i>Pedro Larcner</i>	<i>Lucas Estrada</i>
<i>José Antonio Gesteira</i>	<i>Salvador Serra</i>
<i>Manuel</i>	
<i>Antonio Piquero</i>	<i>Diego Moron</i>

En la Ciudad de Berga a 17 de Enero de mil no-
venta Cuatro, se reunió el Ayuntamiento de esta Ciu-
dad en la sala Comital y Sesion ordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Juan Lupion Lupion, con su personal en
mayoria suya, y a las diez y siete del mes de
enero, y presente yo el Secretario se tra-

taron y acordaron lo particular siguiente
Fue leído, aprobada el auto de la
sesion anterior
vase cuenta del Decreto del Alcalde
suspendiendo el acuerdo del Ayuntamiento del
día diez del Corriente en lo concerniente
al nombramiento de los empleados de la
Cedonia de Consumos, por el Concejal D.
San Feliciano Luay, se expuso que en-
tendiéndose que el acuerdo sobre los individuos
de la Cedonia de Consumos no ha podido
suspenderse por que se trata de un asunto
de la Competencia del Ayuntamiento y dice
de la Competencia por que la discusión
y adopcion de atribuciones sobre nombramiento
de empleados compete sin duda a la Cor-
poracion municipal y al hecho en este
caso Criminal y el Alcalde solo puede
suspender los acuerdos que el Ayuntamiento
adapte fuera de sus atribuciones y
que puedan ser en su indole objeto
de procedimientos criminales y en su vir-
tud propone que el Ayuntamiento vote una
protesta contra la suspension del acuer-
do por injusta e improcedente

Por el Alcalde se manifestó que
al fundamentar la suspension del acuerdo
anterior es basado en la incompetencia
del Ayuntamiento para acordar sobre atribuciones
que corresponden a la Alcaldia

Puesta a votacion se adhieren
a ella todos los tres Asistentes, a excepcion
del Alcalde y Concejales D. Gallardo y Gon-
zalez y el Alcalde D. Manuel Mosca Benet.

Y no habiendo mas asuntos
de que tratar, se levantó la sesion
que firmaron los tres as' ella Asis'



lente, de que en el Secreto Certifico =

En la Ciudad de Beza a veinticinco de
Enero de mil novecientos Cuarenta y el Seis Abogado
en virtud de haberse recibido la Real orden
ordenando las elecciones y no haber número
suficiente para tomarlas, en los Concejales
y Jueces Concejales Contadores, Suplen-
tes Jueces Contadores, y Secre-
tario Concejales y Secreto de que Certifico =

Concejal
Proprietario
Don Juan de Dios
Manoel Thomaz
Gabriel Gomes
Manoel Flor
Manoel Thomaz
Sebastião
Alvaro

En la Ciudad de Beza a veinticinco
de Enero de mil novecientos Cuarenta y seis
apenas Convenciones, según las ordenes
de su Señoría, bajo la presidencia del
Sr. Abogado D. Juan de Dios, y
de

Concejal interino

- 2. Felipe Guzmán
- Antonio Verde
- San Nicolás
- Francisco Guerrero
- Rafael Bay
- Rafael de Pina
- Ant. Alvarado
- Gab. González

se reunieron en la Sala Capitular de diez y del margen =

Presidencia de la Sesión, se dio cuenta por el presente secretario de una Comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Sala de 22 de Mayo, con el fin de dar a la Real orden por la que se anulaba la elección municipal verificada en esta ciudad el día 8 de Mayo último en virtud de el decreto de Concejal interino a los señores don Ant. Alvarado Salazar, don Felipe Guzmán Guzmán, don Juan Sánchez Barroja, don Rafael Bay Rodríguez, don Gabriel González Vidal, don Antonio Verde Redondo, don San Nicolás López, don Rafael Pina Huerta y don Juan Sánchez Barroja, mandando esta Presidencia a excepción por ley de don Juan Sánchez Barroja que no ha sido leído.

Por el Secretario se dio lectura a los artículos 1.º y siguientes de la Ley municipal vigente de orden del Excmo.

Por el Concejal don Antonio Alvarado se expresó que proveyó a verificar el Ayuntamiento de Herminencia de Obaldes.

Por el Concejal don Alvarado de Maza se manifestó que protestaba de la elección de don Herminencia de Obaldes por no ser según el Real Decreto de 22 de Mayo de 1901, aun cuando se anulase una elección, lo que es administrativo y ejecutivos por una Corporación con facultad atribuida a ella a Pedro Casque.

Por el Sr. Alvarado de Maza se



depliu que portamos de la Constitucion
de un Dymte sculta sola e ilegal por
partes a la mltitud de la eleccion scultada
lo que se hizo en la lenera a esta fecha
hay que se tratarese para verficar en
forma en misma Constitucion

Seguidamente se prosio a la eleccion
de cuatro Terrentes de Chald que corresponde
a este termino municipal, empesando por
el primer en orden hecho por medio de
papelotas que los Concejales fueron repri-
tando en la urna destinada a efectos. Ter-
minada la votacion el Sr. Bente davi a la
urna las papelotas una a una leyendo en
voz alta su contenido, resultand elegido Sr.
Gabriel Gumala Gumala por once votos
y el Sr. termino de prosio a la eleccion
en la misma forma del 2º Bente de Chald
y hecho el dicuntario resulto elegido Sr.
Mariano Milla Bonat por once votos

A seguidas se prosio a la eleccion del
3º Bente de Chald, apareciendo elegido
Sr. Gabriel Verde Gumala por once votos
y de la misma manera se prosio
a la eleccion del 4º Bente de Chald, resul-
tando a la eleccion Sr. Juan a favor de
Sr. Juan Samba Sarama

Hecho y obtenido lo cuatro de
representacion Municipal. Otorgada de votos
por una proclamacion hecha de Chald,
donde se leyó por el Sr. Chald porcion
a los Sr. primeros que se hallan
presentes

Cetero sequens se procedi a la mudanza de
 la casa concejala que con el caracter de Brevi-
 lario de la ciudad de presenten a la Corporacion
 en virtud de las facultades que esta obtiene en
 defensa de los intereses del municipio
 y en consecuencia revisen todas las cuentas
 y presupuestos locales, segun el art. 56
 de la Ley y resultara elegible don
 Mateo Jimenez y Gonzalez, a Rafael
 Bay Rodriguez

Se celebrara en el dia de miercoles
 para celebrar reunion ordinaria a
 las diez de la mañana. Quisiera en
 consecuencia a ellas sin necesidad de citacion
 lo cual solamente tendra lugar
 para las extraordinarias

Y sin mas de que poner se
 dio por terminada la sesion, a la cual asis-
 tieron como al de Gobierno civil, fir-
 mandola los asistentes de que se el con-
 tance. Certificado de su validez. A la
 U. de M. de la ciudad de la villa

Su Superior
 Antonia Navarro
 Diego Oliver Oliver
 Juan de la Cruz
 Manuel de la Cruz
 Pedro Languel
 Esteban Villalobos
 Rafael Bay
 Manuel de la Cruz
 Rafael de la Cruz
 Duarte



Juan Sanchez
Ayudante

Gabriel Gonzalez
Vidal

Manuel Albo

Nicolas Albornoz

- Concejales, asistentes
- D. Juan Lopez
- D. Juan Sanchez
- C. Celestino Gonzalez
- C. Gabriel Gonzalez Vidal
- C. Juan Sanchez Ayudante
- D. Mariano Barra
- D. Antonio Alambra
- D. Antonio Verde
- Gabriel Gonzalez Vidal
- Rafael Paz
- Rafael de Rios
- Franco Villalobos
- Pedro Enrique
- Lujo Chirre
- Manuel Barra
- Manuel Albo

En la Ciudad de Buja a veintiseis de
 Enero de mil novecientos cuatro reunidos
 los tres Concejales que al margen se expresa
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco
 Lopez de Guzman para celebrar la sesion or-
 dinaria de este dia por dicho Sr. Alcalde se
 declaro abierta la sesion.

Se dio lectura al acto anterior siendo apro-
 bado; Se le dio posesion a D. Juan San-
 ches Barra de su cargo de Concejal ordinario
 de este Ayuntamiento y acepto el cargo de cua-
 to treinta y siete para el que fue nombrado
 dandonle posesion del mismo, a seguida
 firmo el Ayuntamiento el numero de sesion
 permanente en que ha de dividirse, con-
 firmando a cada uno de los tres los negocios en
 general de uno o mas ramos de que
 ha de gozar a su cargo, determinando el
 mismo en individuo que ha de componer
 dando el sorteo siguiente

Nacienda

- D. Antonio Verde
- Gabriel Gonzalez
- Antonio Alambra
- Rafael Paz
- Lorenzo Villalobos
- D. Manuel Albo

Monte y veiga

	D. Rafael Fay Rodriguez
	• Pedro Enrique Roblan
Oficina Urbana	D. Juan Pando Parrando
	Fran ^{co} Villalobos Lopez
	Rafael Rio Duarte
	Diego Olivier Olivier
Provincia y Sanidad	D. Gabriel Concha Concha
	Pedro Enrique Roblan
	• Celestino Concha Concha
	• Antonio Manuella Salazar
Almuerzo	D. Juan Pando Parrando
	• Fran ^{co} Villalobos Lopez
	• Diego Olivier Olivier
	• Juan Pando Parrando
Abastos	D. Manuel Herrera Benitez
	• Gabriel Concha Vidal
	• Juan Pando Parrando
Festejos	D. Manuel Herrera Benitez
	• Fran ^{co} Villalobos Lopez
	Gabriel Concha Vidal
	• Mariano Herrera Salazar
Cementerio	D. Juan Pando Parrando
	• Pedro Enrique Roblan
	• Rafael Fay Rodriguez
	D. Mariano Herrera, D. Pedro Enrique
	D. Diego Olivier y D. Graciano Herrera
	protestan el nombramiento de comisiones
	por las mismas razones alegadas al hacer
	el nombramiento de Comisarios de Alcabala
	requisiciones de Antonio Manuella

du
5.

en los mismos fundamentos expuestos al con-
 tador dicho protutor.

Se dio cuenta de una cuenta pedida en
 veinte del corriente mes por D. Diego Canales
 Vidal, al que acompaña un cédula proto-
 nal en que solicita la eliminación de
 los Concejales D. Esteban Villeda y Navarro,
 D. Salvador Lerra Gallant, D. Esteban Espino
 ra Benito, D. Lorenzo Entuna Oñivilla, D.
 José Antonio Moral Loya, D. Francisco Salmeron
 Luera (mayor), D. Manuel Salmeron Luera y
 D. Lorenzo Entuna Oñivilla y D. Esteban
 Entuna Oñivilla de las listas de electores
 pero compromisorias, toda vez que tiene
 noticias de haberse anulado las elecciones
 municipales y no pueden por tanto figu-
 rar en dichas listas con el carácter de
 Concejales.

El Ayuntamiento acordó por mayoría en
 armonía con la solicitud y por D. Esteban
 de Haro N. Pedro Sanchez y D. Diego Oliva
 y D. Erasmo Haro se manifestó que
 no debe admitirse dicha reclamación por
 no estar presentada en tiempo hábil puesto
 que la nulidad de la elección se comu-
 nicó en veinte y cinco de mayo, y de ella no
 debió tener conocimiento el reclamante
 el día veinte.

Dada cuenta de las divisiones peticio-
 nes por algunos empleados del Ayuntamiento

la corporacion a unido que se ley ad-
mita y a propuesta del concejo de
Santa Fe el cambio que se oclituyeron a
todas las demas que en la ley se puse
tudo con excepcion del sustituto que en
su voto se confiamos al tr. Alcala pa-
ra que nombre el personal que se ha
de sustituir al anterior.

A propuesta del tr. Alcala se acordó
tambien a unido la suspension al sustituto
habilitado y nombrando como sustituto
interino a D. Pablo Sanchez Fernandez

Tus habiendo en asuntos de
que tratan, de la renta de la casa que
financian los tres a ella asistentes, de
que yo el sustituto certifico.

Francisco de Paula Sanchez

Francisco de Paula Sanchez

Antonio de la Cruz

Juan M. Sanchez

Juan Sanchez
Arce

Francisco de Paula Sanchez

Vidal

Pablo Sanchez

Francisco de Paula Sanchez

Antonio de la Cruz

Diego de la Cruz

Francisco de Paula Sanchez

Francisco de Paula Sanchez

Francisco de Paula Sanchez

Francisco de Paula Sanchez

Francisco de Paula Sanchez

Francisco de Paula Sanchez

Frs. Oleguer
 D. Gabriel Gourela Gourela
 " Manuel Meala Gourela
 " Juan Sanchez Baran
 " Rafael Das Rodriguez
 " Gabriel Gourela Vidal
 " Antonio Verde Gourela
 " Jose Sanchez Gourela
 " Rafael de Dios Duarte
 " Diego Oliver Oliver
 " Pedro Gasque Kaldon
 " Mariano Gourela Gourela

En la ciudad de Beza á treinta y uno de Enero
 de mil novecientos cuatro, providos por el Sr. Primer Te-
 niente Alcalde D. Gabriel Gourela Gourela, por enfer-
 medad del Alcalde presidente, se reunieron en el Salon de
 sesiones de estas Casas capitulares á las diez de su
 mañana, previa especial convocatoria los demas
 Frs. del ayuntamiento en su mayor número y cuyos nom-
 bres al margen se expresan, con el fin de celebrar
 sesión extraordinaria para la ratificación del
 alutamiento de los mosos para el presente reem-
 plare con arreglo al artº 47 de la ley de Re-
 clutamiento, y asistiendo al acto los Frs. encargados
 por el Sr. Cura Parroco y Sr. Municipal con los
 libros parroquiales y los del Registro civil y gran
 número de interesados, se dió principio al acto.
 Abierta la sesión por el Sr. Presidente se leyó
 la anterior que fué aprobada.

La segunda y de mandato de la Corporación se
 leyó por mi el Sentencia interior by artº de la
 ley referente al acto, y á continuación con voz cla-
 ra é inteligible el alistamiento de los mosos
 con intervalos en cada uno de ellos para que en-
 terados los interesados pudieran hacer reclama-
 ciones.

Por Juan Mariano Pim, hijo de Rafael y
 Encarnación alistado con el número 37 se reclamó
 la exclusión por hallarse incluido tambien en el
 ayuntamiento de Alción donde le pertenecia y autorada la
 Corporación acordó que para acreditar la certeza
 de su manifestación, se dirija por el Sr. Alcalde

atenta comunicacion al de dicho pueblo y con su resultado se resolverá lo que correspondá.

Por los interesados se reclamó la exclusion del alistamiento del moro que figura al n.º 55 con el nombre de Francisco Marcos Couce, hijo de Manuel y Teresa, por argüir que equivocadamente se ha alistado, siendo así q.º los padros de que se trata no tienen ningun hijo varon de la edad con que dicho moro resulta y si una hija de nombre Francisca. Revisados los libros del Registro civil y hecho comparacion á la madre Teresa Couce, quide probado el error que se padecia al incluir tal nombre en el alistamiento y la Corporacion en su vista acordó la eliminacion.

Por el moro Fernando Macho Aguilera, se reclamó tambien la eliminacion del alistamiento en que figura con el número 102 y como hijo de Fernando y Louisa, fundando su reclamacion en no haber cumplido la edad, y no acreditando su manifestacion el Ayuntamiento de Alcañices, de donde es natural el interesado, en reclamacion del oposito certificado de nacimiento, para resolver en su vista lo que proceda.

Por los interesados se manifestó que siendo ocioso el pueblo de Alcañices el moro n.º 140 segun el Art.º 1.º de la Ley de 1840 segun el Art.º 1.º de la Ley de 1840, hijo de Manuel y Rosario, pudiera darse el caso de que estuviera incluido en ambos alistamientos, y la Corporacion en vista de ello acordó que se dirija comunicacion al Sr. Alcalde de dicha villa, para que manifieste si se encuentra ó no comprendido en aquel alistamiento y poder resolver en su consecuencia lo que sea pertinente.

No prescribieron ningun otra reclamacion de inclusion ni exclusion, ni contra el acto, se